

CÓDIGO DE ÉTICA DE INVERSIONES

Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

Índice

INTRODUCCIÓN	3
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES	4
I.- RELACIONES CON LA PROFESION Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS	4
a. CONDUCTA PROFESIONAL IMPROPIA	4
b. PLAGIO	4
II.- RELACIONES DEL PERSONAL CON PRINCIPAL Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS	5
a. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE PRINCIPAL	5
b. INFORMACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS A PRINCIPAL FINANCIAL GROUP MÉXICO	5
c. INVERSIONES PERSONALES	5
d. INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES	7
e. RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES	7
III.- RELACIONES CON CLIENTES, CLIENTES POTENCIALES Y RESPONSABILIDADES VINCULADAS	8
a. PROCESO DE INVERSIÓN	8
b. RELACION CON CLIENTES Y CLIENTES POTENCIALES.....	8
IV.- RELACIONES CON EL PÚBLICO Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS	10
a. PROHIBICIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	10
b. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	11
V.- OBLIGATORIEDAD DE SU CUMPLIMIENTO	11
VI.- DENUNCIA DE VIOLACIONES	11
VII.- SANCIONES	12
VIII.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN	12
IX.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	12

INTRODUCCIÓN

El presente documento es parte integrante del Código de Ética de Principal Financial Group México (en adelante PFGM) y contiene las reglas éticas aplicables a los operadores de la Sociedad de Inversión, a su personal de apoyo, a la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y en general a todo su personal involucrado en la operación de Inversión de PFGM (en adelante el Personal)

Las creencias nos definen como individuos y como entidad corporativa. Nuestras creencias nos han definido durante muchos años ante nuestros asociados, ante nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestros proveedores, nuestros competidores y nuestras comunidades.

Estas creencias nos han ayudado a definir nuestros valores en Principal Financial Group:

- **Enfoque al Cliente:** Nos preocupamos, sabemos y hacemos más, para ayudar a asegurar el futuro financiero de las personas.
- **Solidez Financiera:** Crecemos fuertes. Nos esforzamos por alcanzar altos rendimientos financieros en beneficio de nuestros accionistas.
- **Desarrollo Humano:** Atraemos, desarrollamos y retenemos a los empleados de todo el mundo que tienen altos estándares de desempeño, promoviendo una cultura de excelencia. Nuestras oportunidades de desarrollo ayudan a los empleados a ser promotores del cambio, a ser innovadores y a servir al cliente.
- **Excelencia Operacional:** Continuamente nos esforzamos por mejorar nuestras operaciones. Determinamos las necesidades de nuestros clientes y diseñamos soluciones de alta calidad. Trabajamos para construir y proteger nuestra marca y la calidad con la que nos distinguimos de nuestros competidores.
- **Integridad:** Hacemos lo que decimos que vamos a hacer. Operamos de una manera ética y legal. Hacemos lo mejor para apoyar a la sociedad y a las comunidades en donde nuestros empleados viven y trabajan.

Y es precisamente en base a este último valor, que hemos decidido basar nuestros procesos operativos de Inversión de PFGM, garantizando a nuestros clientes la seriedad y seguridad que se merecen con los principios éticos que nos han distinguido a través de los años.

Nuestros valores se basan en ser dignos de confianza ante todos nuestros clientes, accionistas, autoridades, y ante nosotros mismos. Este código es una guía para ayudar al personal involucrado en la operación de Inversión de PFGM a cumplir con las altas normas de ética de Principal Financial Group. En algunos casos estas normas superan a lo requerido por la Ley.

Este código no cubre cada situación que pudiera enfrentar el personal involucrado en la operación de Inversión de PFGM. Es una guía que resalta algunos asuntos clave e identifica las políticas de Principal Financial Group y los recursos que le ayudarán a tomar las decisiones más correctas en el desempeño de su trabajo.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

A continuación se describe el contenido del código de ética relativo al personal involucrado en la operación de Inversión de PFGM, el cual está basado entre otros en los principios éticos de la AMIR (Association of Investment Management and Research):

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

El Personal deberá:

- Conocer y cumplir todas las leyes, normas y disposiciones vigentes dictadas por el gobierno, organismo oficial, entidad reguladora o asociación profesional que regulen sus actividades profesionales.
- No deberá participar conscientemente o cooperar en cualquier actividad que implique una transgresión a las leyes normas o disposiciones.
- Asimismo, deberán cuidar el concertar, liquidar, y registrar las operaciones con el más alto nivel de ética que permita el sano desarrollo de la actividad, siempre poniendo primero el deber fiduciario que tiene la compañía con los clientes.

I.- RELACIONES CON LA PROFESION Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS

a. CONDUCTA PROFESIONAL IMPROPIA

El Personal no participará en ninguna actividad profesional que comporte falsedad, fraude, engaño o falsificación, ni cometerán acto alguno que ponga en entredicho su rectitud, honestidad o competencia profesional.

b. PLAGIO

El Personal se abstendrá de copiar, o utilizar en forma substancialmente igual a la original, cualquier documento elaborado por un tercero sin hacer constar expresamente el nombre del autor y editor o la procedencia del documento en cuestión. Esta prohibición no afecta al uso de información objetiva publicada por servicios de información de reconocido prestigio en el ámbito financiero o estadístico, o procedente de fuentes similares.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

II.- RELACIONES DEL PERSONAL CON PRINCIPAL Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS

a. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE PRINCIPAL

El Personal se abstendrá de participar en cualquier actividad independiente que pueda dar lugar a una compensación u otra ventaja, si esta actividad está en competencia con los intereses de PFGM, salvo que hayan obtenido previamente autorización por escrito de PFGM y de las personas u organismos a quienes se proponen prestar sus servicios profesionales con carácter independiente.

b. INFORMACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS A PRINCIPAL FINANCIAL GROUP MÉXICO

El Personal deberá:

- Poner en conocimiento de PFGM cualquier asunto, incluyendo los beneficios de acciones u otras inversiones, que pudieran interferir con sus obligaciones o afectar a su capacidad para formular recomendaciones objetivas e imparciales.
- En caso de conflicto de intereses, acatar todas las prohibiciones impuestas por PFGM en relación con su actividad.
- Anteponer en todo momento el interés de los clientes a cualquier otro

c. INVERSIONES PERSONALES

Para evitar situaciones de conflictos de interés, los miembros del Comité de Inversión, el Responsable del Área de Inversiones, los Operadores y en general las Personas Restringidas de acuerdo a la definición incluida en esta política deberán sujetarse a las siguientes restricciones:

- Ofertas Públicas Iniciales: Ninguno de los funcionarios mencionados en el párrafo anterior podrá participar en las Ofertas Públicas Iniciales en las que tome parte PFGM.
- Compras o Ventas de Instrumentos presentes en cualquiera de los Portafolios de Inversión: El Responsable del Área de Inversiones y los Operadores sólo podrán comprar o vender un instrumento de inversión a título personal siete días antes y/o después de que esos instrumentos hayan sido operados en los Portafolios.

No obstante las personas mencionadas tendrán las siguientes obligaciones respecto a la compra/venta directa o indirectamente de valores:

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

- Pre-aprobación de Operaciones

Los interesados en realizar operaciones con valores y que formen parte del conjunto de personas restringidas deberán obtener una aprobación previa para realizar operaciones. Dicha aprobación deberá ser dirigida al Chief Compliance Officer (CCO) con copia al Contralor Normativo (CN) y deberá ser solicitada con a lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se realice la operación.

Solo en el caso que el CCO vaya a realizar una transacción, deberá solicitar autorización al CN siguiendo el procedimiento establecido.

Será obligación del interesado entregar cualquier información respecto de la operación que le sea requerida por el CCO o CN con el objeto de evaluar la solicitud.

El CCO llevará un registro de las solicitudes y aprobaciones otorgadas a través del resguardo de los mismos en medios electrónicos.

Se excluyen de las obligaciones previamente señaladas las inversiones realizadas en las siguientes clases de activos:

- Sociedades de Inversión, incluyendo las administradas por alguna unidad de negocio de PFGM.
- Fondos de inversión gestionados por PFGM
- Valores gubernamentales así como aquellos Valores garantizados o avalados por el gobierno federal en denominación de pesos y UDIs.
- Depósitos Bancarios
- Fideicomisos
- Dólares (hasta por un monto de \$10,000 dlls)
- Acciones de sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean exclusivamente los Valores antes señalados.

La aprobación de la operación en cualquiera de los casos tendrá una validez máxima de cinco días hábiles contados desde su otorgamiento.

- Declaración trimestral

De forma trimestral (en enero, abril, julio y octubre de cada año), el personal restringido rendirá una declaración de sus Inversiones Personales al CCO y/o CN que incluya el detalle de todos los movimientos de compra/venta de instrumentos de inversión en sus cuentas activas a su nombre y en su caso, a nombre de su cónyuge y a nombre de sus hijos. En el reporte deberán incluirse tanto las operaciones permitidas como las autorizadas.

La información sobre movimientos de compra/venta de instrumentos deberá contemplar como mínimo la siguiente información: tipo de inversión, tipo y serie del instrumento, número de títulos. De ser solicitados, estos funcionarios deberán entregar estados de cuenta originales al CCO y/o CN para corroborar la veracidad de sus declaraciones. El CN podrá realizar chequeos aleatorios de forma periódica.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

- **Manifiesto inicial de conocimiento de las presentes políticas**
Toda vez que una persona sea incorporada a la lista de Personas Restringidas, deberá manifestar por escrito su apego a esta Política de Inversiones Personales, así como a los estándares y políticas de PFM.
El área de Compliance será responsable de mantener al día la lista de Personas Restringidas.
- **Certificación anual de conocimiento de las presentes políticas**
De forma anual y por escrito (en enero de cada año), los miembros del Comité de Inversión así como todo el personal involucrado en la operación de inversiones acreditará su conocimiento y compromiso de apego a los estándares y políticas de PFGM.
- **Uso de información confidencial en las operaciones**
Los empleados que posean Información Confidencial tendrán prohibido operar títulos de las empresas a las que la información confidencial se refiere, tanto dentro como fuera de los Mercados de Valores, personalmente o por conducto de otra persona física o moral (incluyendo, pero no limitado a sus cónyuges y/o parientes), de conformidad con lo establecido en el Artículo 363 de la Ley del Mercado de Valores. Las transacciones relacionadas a empresas privadas también se encuentran sujetas a este principio.
- **Sanción**
El no cumplir con las reglas sobre inversiones permitidas será causa de despido

d. INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS ADICIONALES

El Personal involucrado en la operación de inversiones deberá comunicar por escrito a PFGM todas las retribuciones económicas o de otra naturaleza que perciban como contra prestación por sus servicios adicionales de la remuneración u otras prestaciones que el Personal perciba de PFGM.

e. RESPONSABILIDADES DE LOS SUPERVISORES

El Personal con responsabilidades de supervisión, con autoridad sobre otros, o que estén en situación de influir de cualquier forma sobre la conducta de otros, deberán hacer lo posible por evitar toda transgresión de las normas, reglas o disposiciones contenidas en el presente Código por parte de las personas que están bajo su autoridad o supervisión. Para ello, el Personal podrá recurrir a procedimientos razonables para detectar e impedir estas transgresiones.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

III.- RELACIONES CON CLIENTES, CLIENTES POTENCIALES Y RESPONSABILIDADES VINCULADAS

a. PROCESO DE INVERSIÓN

- Actuaciones razonadas y bien fundadas.

El Personal deberá:

- a. Aplicar la máxima diligencia y esmero al realizar recomendaciones de inversión o adoptar decisiones de inversión.
- b. Basar sus recomendaciones y actuaciones en bases razonables y adecuadas, tras realizar el estudio y las investigaciones oportunas.
- c. Hacer lo posible, dentro de los límites razonables, para evitar la inclusión de datos falsos o inexactos en sus informes y recomendaciones de inversión.
- d. Conservar la documentación oportuna que permita soportar la racionalidad de las recomendaciones y decisiones de inversión.

- Informes de inversión.

El Personal deberá:

- a. Guiarse por su buen criterio a la hora de decidir la inclusión o exclusión de datos relevantes en sus informes de inversión.
- b. Distinguir claramente entre hechos y opiniones en sus informes de inversión.
- c. Cuando elaboren un informe de inversión para su difusión pública que no esté directamente relacionado con una cartera o un cliente determinado, hacer constar las características básicas de la inversión.

- Independencia y objetividad.

El Personal deberá adoptar las medidas y precauciones oportunas, dentro de límites razonables, para lograr y preservar su independencia y objetividad a la hora de formular recomendaciones de inversión o de realizar actividades de inversión.

b. RELACION CON CLIENTES Y CLIENTES POTENCIALES

- Obligación fiduciaria. En sus relaciones con los clientes, el Personal deberán dedicar especial atención a la determinación de la obligación fiduciaria contraída y deberán cumplir con esta obligación para con las personas e intereses a los que se refiere dicha obligación. El Personal deberá actuar en beneficio de sus clientes y dar prioridad a los intereses de sus clientes respecto de los propios.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

- Inversión de carteras. Recomendaciones. El Personal deberá:
 - a. Hacer lo posible, dentro de los límites razonables, por informarse sobre la situación económica del cliente y sobre su experiencia financiera, y sobre sus objetivos como inversor antes de realizar cualquier recomendación sobre inversiones, y actualizar esta información cuando sea necesario y como mínimo una vez al año, con el fin de que las recomendaciones de inversión se adapten en todo momento a las nuevas circunstancias.
 - b. Valorar la conveniencia e idoneidad de las recomendaciones de inversión para cada cartera o cliente. Para ello deberán tomar en consideración los factores pertinentes en cada caso, y en particular las
 - c. Necesidades y circunstancias de la cartera o del cliente, las características básicas de la inversión y las características básicas de la cartera en su conjunto. El Personal se abstendrá de realizar ninguna recomendación en tanto no estén en condiciones de determinar, en la medida de lo posible, que la recomendación se adapta a la situación económica del cliente, a su experiencia y objetivos de inversión.
 - d. Distinguir entre hechos y opiniones a la hora de formular las recomendaciones de inversión.
 - e. Informar a los clientes y clientes potenciales sobre la forma y principios generales de los procesos de inversión que intervienen en la selección de valores y en la elaboración de carteras, y poner puntualmente en conocimiento de los clientes y clientes potenciales cualquier cambio que pudiera afectar significativamente a estos procesos.

- Trato justo.

Las relaciones del Personal con todos los clientes y clientes potenciales deberán guiarse por principios de equidad y objetividad a la hora de formular recomendaciones de inversión, comunicar cambios substanciales que afecten a las recomendaciones de inversión formuladas con anterioridad, así como en el momento de realizar las inversiones.

- Prioridad de las operaciones.

- Las operaciones por cuenta de PFGM y sus clientes tendrán prioridad sobre las transacciones de valores u otras inversiones de las que el Personal sea beneficiario, de tal forma que las operaciones personales no deberán afectar negativamente a los intereses de Principal México y sus clientes. Si el Personal formula una recomendación relacionada con la compra o la venta de un valor u otra inversión, deberá facilitar a PFGM y sus clientes la posibilidad de poner en práctica la recomendación antes de actuar en su propio nombre. A los efectos de este Código de Ética, se entiende que el Personal es beneficiario de una operación si tiene:
 - a. Un interés económico directo o indirecto en el valor;
 - b. Capacidad de votar o influir en la votación en las acciones, vinculadas con el valor o la inversión;
 - c. Capacidad de decidir sobre la venta del valor o de la inversión, o de influir en dicha decisión.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

- Confidencialidad. El Personal deberán respetar la confidencialidad de la información facilitada por clientes, clientes potenciales o PFGM en relación con cualquier cuestión perteneciente al ámbito de las relaciones entre el cliente, cliente potencial o PFGM y el Personal, salvo que la información recibida por el Personal esté relacionada con actividades ilegales por parte del cliente, cliente potencial o la propia empresa.
- Prohibición de realizar manifestaciones inexactas. El Personal se abstendrán de hacer manifestaciones, verbales o escritas, que tergiversen:
 - a. Los servicios que ellos o sus empresas pueden prestar;
 - b. Su propia capacitación, o la capacitación de PFGM;
 - c. Sus títulos académicos o profesionales.

El Personal se abstendrá de proporcionar o dar a entender, verbalmente o por escrito ninguna seguridad o garantía en relación con cualquier inversión, salvo para comunicar las condiciones del instrumento de inversión y las obligaciones del emisor en relación a dicho instrumento.

- Conflicto de intereses con clientes y clientes potenciales.

El Personal deberán poner en conocimiento de sus clientes y clientes potenciales cualquier circunstancia, incluida la tenencia por su parte de valores u otras inversiones, que pueda afectar a la capacidad del Personal para formular recomendaciones objetivas e independientes.
- Información de comisiones por servicios recomendados.

El Personal deberán informar a sus clientes y clientes potenciales sobre cualquier compensación o prestación que ellos mismos u otras personas reciban por la recomendación de un servicio a su cliente o cliente potencial.

IV.- RELACIONES CON EL PÚBLICO Y RESPONSABILIDADES ASOCIADAS

a. PROHIBICIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Personal que esté en posesión de información privilegiada relacionada con un determinado valor no negociará con ese valor y ni propiciarán la negociación de ese valor por parte de terceros, si esa actividad comporta la transgresión de un deber, o si la información se obtuvo por medios inadecuados o guarda relación con una oferta pública de adquisición de valores. Si el Personal recibe confidencialmente información privilegiada, deberán respetar esa confidencialidad absteniéndose de negociar el valor al que se refiere esa información, ni propiciará propiciando la

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

negociación de ese valor por parte de terceros. El Personal hará lo posible, dentro de límites razonables, para lograr la difusión pública de la información reservada que haya sido revelada indebidamente.

b. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- El Personal se abstendrá de realizar declaración alguna, verbal o escrita, que tergiverse los resultados de inversión obtenidos o esperados por ellos o por sus propias empresas.
- Si el Personal comunica información sobre los resultados de inversión, ya sea de manera individual o agregada, de forma directa o indirecta, a clientes o clientes potenciales o si difunden esta información con la intención de que sea recibida por sus clientes o clientes potenciales, el Personal deberá hacer lo posible, dentro de los límites razonables, para asegurarse que esa información refleje los resultados de las inversiones de manera fiel, exacta y completa.

V.- OBLIGATORIEDAD DE SU CUMPLIMIENTO

Todo el Personal que tengan que ver con la operación, la liquidación y el registro de las inversiones, su personal de apoyo y el personal de la Unidad para la Administración Integral de Riesgo tienen la obligación de cumplir estas Normas de conducta y las políticas que las regulan. Cualquier pregunta sobre su aplicabilidad o interpretación se deberá hacer a los jefes competentes. Tenga presente que el incumplimiento de este código y de la Ley conllevará a las medidas disciplinarias acordes a la violación, las cuales pueden llegar a ser causales de una suspensión temporal o hasta de una rescisión definitiva de su contrato de trabajo.

Como empleados de PFGM, cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad individual de asegurar que nuestras acciones cumplan con este código y con las Leyes que aplican a nuestro trabajo. Si usted tiene cualquier pregunta o duda sobre actos ilegales o no éticos, por favor verifique con su jefe, o con los departamentos correspondientes (Compliance y Recursos Humanos).

VI.- DENUNCIA DE VIOLACIONES

Tomar acción para evitar que los problemas nos afecten es parte de la cultura de Principal Financial Group. Si usted llega a observar alguna conducta o acción posiblemente no ética o ilegal, por favor reporte todas sus inquietudes a su jefe inmediato o a los representantes del área de Compliance y/o Contralor Normativo

No se tomará ninguna represalia contra los empleados que honestamente reporten una inquietud a PFGM sobre alguna conducta ilegal o no ética observada en su ambiente de trabajo. De la misma manera, no es aceptable reportar inquietudes de conductas o acciones falsas o deliberadamente fabricadas.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

VII.- SANCIONES

Las sanciones internas, en caso de faltas u omisiones a lo previsto en este código, serán sancionadas, por lo que evaluará las sanciones correspondientes según los antecedentes del caso y de acuerdo con las violaciones efectuadas. Pudiendo ser sanciones las siguientes:

- Amonestación
- Acta administrativa
- Disminución de puntos en evaluación de desempeño (repercutiendo en bono de desempeño)
- Terminación de contrato.

VIII.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Consejo de Administración revisará el contenido del código de ética de inversiones de PFG (Corporativo) anualmente en la sesión del mes de julio o antes si así lo define y en su caso realizará propuestas de modificación.

IX.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Dado que este código tiene principios a los que deberán sujetarse los Funcionarios vinculados con la celebración de operaciones de PFGM, se determina que su publicación se realizará en la página de internet del grupo, cumpliendo con la difusión y alcance al personal involucrado.

Versión 9	Código de Ética de Inversiones	Última modificación: Abril 2017
-----------	--------------------------------	---------------------------------

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES	
CAUSA Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Sanciones Aplicación de sanciones por incumplimiento• Actualización y revisión Revisión por el CA de la AFORE, Frecuencia anual• Publicación y Difusión Publicación página de internet del grupo	Diciembre 2016
Adecuación de marca – incorporación de nuevo logo	Abril 2017